



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 239097-EDU-2022 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Fundación IDEO de la localidad de El Bolsón, inscripta en Inspectoría General de Personas Jurídicas bajo el N°3797 (fj. 7/8 Resolución N°866/21);

Que las autoridades de la Fundación IDEO solicitan la autorización de funcionamiento como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación Superior;

Que el instituto se denominará *Escuela Andina de Guardavidas*;

Que la propuesta de creación del Instituto Superior de Educación Técnica-Escuela Andina de Guardavidas se fundamenta en una alternativa de formación profesional integral, tendiente a formar recursos humanos capaces de adquirir habilidades y capacidades que les permita integrarse al mundo del trabajo actual;

Que las autoridades del Establecimiento han presentado toda la documentación solicitada en tiempo y forma referida al Proyecto Educativo, el edificio donde funcionarán y a la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1195/08 del CPE;

Que la Coordinación de Arquitectura a foja 62 emitió un Informe favorable respecto a las Instalaciones del Edificio;

Que de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 1195/08 del CPE es necesario otorgar un número de Registro como Institución Educativa Privada Arancelada de Nivel de Educación Superior;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículos 165° de la Ley F 4819;

EL PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- A U T O R I Z A R, a partir del ciclo lectivo 2023, el funcionamiento de la *Escuela Andina de Guardavidas* como institución de Educación Superior Privada Arancelada en la localidad de El Bolsón.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el dictado de las carreras debe realizarse de manera presencial.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR a la Escuela Andina de Guardavidas de la localidad de El Bolsón, el registro alfanumérico (A-113) según lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 1195/08 del CPE, identificación que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del establecimiento.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en el Artículo 1° no implica aporte económico por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico-pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTÍCULO 6°.- R E G I S T R A R, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, por su intermedio, a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 2606
DEP/sg/DM.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro